



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 68/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
02/10/2024 10:54:57



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Ley 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00097522 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa N° 05/2024 por Especialidad, (Art. 29 inciso 4° de la Ley N° 2095 (texto según Ley N° 6588) y sus modificatoria, tendiente a lograr la renovación de seis (6) licencias EnCase® Forensic SMS con Servicio de Soporte y actualizaciones para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Sr. Secretario General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, Dr. Juan Ramella, mediante la NOTA SGIAJRFS N° 73/2024 canalizado por intermedio del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN.

Que, en dicho requerimiento fue debidamente fundamentado el Departamento Técnico Científico del área requirente, tal como da cuenta la nota



glosada al Documento #4 del presente expediente, manifestando que es una herramienta fundamental e indispensable para el normal y buen desarrollo de las tareas del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

Que, por lo expuesto, se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa N° 5/2024 por especialidad (Art. 29 inciso 4° de la Ley N° 2095 (texto según Ley N° 6588) y sus modificaciones, estableciéndose las condiciones contractuales conforme la documentación agregada #3 #6 del expediente electrónico, con un presupuesto oficial de pesos argentinos de diecisiete millones treinta y cinco mil doscientos (\$ 17.035.200) IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 12/09/2024 a las 11:00 horas.

Que, en consecuencia, el día 12 de septiembre pasado se recibió la oferta de la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT: 20-13914620-5), por un importe total de pesos argentinos de diecisiete millones treinta y cinco mil doscientos (\$ 17.035.200) IVA incluido.

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme se indica en los documentos 23# y 25#.

Que, asimismo, se dio intervención al área requirente (Cuerpo de Investigaciones Judiciales), a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada y expedirse sobre la cotización recibida, la cual, mediante la NOTA UAA N° 78/2024, señalando que la oferta presentada por GUSTAVO DANIEL PRESMAN, cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada renovación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN (C.U.I.T. 20-13914620-5) el renglón N° 1, de la Contratación Directa N° 05/2024 (art. 29 inciso 4° de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6588-) y sus modificaciones, cuyo objeto es la Renovación de seis (6) licencias EnCase® Forensic SMS, con servicio de soporte y actualizaciones, con vigencia: desde el 11-OCT-2024, o desde el día posterior a la notificación de la Orden de Compra, hasta el 10-OCT-2025, con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscrito se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que, el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.



IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que en atención a la forma de pago prevista para la presente, corresponde aprobar el pago en forma adelantada a favor de la firma adjudicataria por el cien por ciento (100%) del monto adjudicado, debiendo al efecto, integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 texto consolidado

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 926/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 05/2024 (art. 29 inciso 4º de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6588-), cuyo objeto es la Renovación de seis (6) licencias EnCase® Forensic SMS, con servicio de soporte y actualizaciones, con vigencia: desde el 11-OCT-2024, o desde el día posterior a la notificación de la Orden de Compra, hasta el 10-OCT-2025, , para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN (C.U.I.T. 20-13914620-5) el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 5/2024 por especialidad (Art. 29º inciso 4º de la Ley N° 2095), con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de pesos de diecisiete millones treinta y cinco mil doscientos (\$ 17.035.200) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto que irroga la presente por la suma total de pesos de diecisiete millones treinta y cinco mil doscientos (\$17.035.200) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 – texto según Ley N° 6.588-.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN por el cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto,



mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 68/2024